



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 145-2010-SERNANP

Lima, 17 AGO. 2010

VISTO:

El Informe N° 183-2010-SERNANP-OAJ del 13 de agosto del 2010 de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, disponen su prevalencia sobre las normas de derecho público y privado que le sean aplicables; así mismo establece que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Presidencial N° 084-2009-SERNANP del 28 de abril del 2009, se delegó en Alcides Chávarry Correa, Secretario General (e) del SERNANP, la facultad de aprobar las Bases y el Expediente de Contratación de los procesos de selección de Adjudicación Directa, Licitación Pública y Concurso Público; y al señor César Málaga Gallegos, Jefe (e) de la Oficina de Administración, la facultad para aprobar las Bases y el Expediente de Contratación de los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 121-2010-SERNANP, del 19 de julio de 2010, se aceptó a partir del 1 de agosto del 2010, la renuncia presentada por Alcides Pelayo Chávarry Correa a la encargatura de funciones de Secretario General del SERNANP;

Que, en el informe del visto, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda emitir una Resolución Presidencial delegando al Secretario General y al Jefe de la Oficina de Administración las facultades de aprobación de expedientes de contratación y bases de acuerdo a los procesos de selección que se lleven a cabo, precisando únicamente el cargo, dejándose sin efecto la Resolución Presidencial N° 084-2009-SERNANP;



En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Delegar en el Secretario General del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, la facultad de aprobar las Bases y el Expediente de Contratación de los procesos de selección de Adjudicación Directa, Licitación Pública y Concurso Público.



**Artículo 2°.-** Delegar en el Jefe de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, la facultad para aprobar las Bases y el Expediente de Contratación de los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía.



**Artículo 3°.-** Los funcionarios a quienes se les ha delegado las facultades mencionadas en los artículos precedentes deberán ejercer las facultades delegadas de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, informando a la Presidencia del Consejo Directivo, las acciones implementadas en cumplimiento de la presente delegación.

**Artículo 4°.-** Dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 084-2009-SERNANP del 28 de abril del 2009.

Regístrese y comuníquese.



*Luis Alfaro Lozano*  
**Luis Alfaro Lozano**  
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado